



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/54/527
S/1999/1125
4 de noviembre de 1999
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS

ASAMBLEA GENERAL

Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Temas 20 b) y 116 c) del programa

FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA
ASISTENCIA HUMANITARIA Y DE SOCORRO EN
CASOS DE DESASTRE DE LAS NACIONES UNIDAS,
INCLUIDA LA ASISTENCIA ECONÓMICA ESPECIAL:
ASISTENCIA ECONÓMICA ESPECIAL A DETERMINADOS
PAÍSES O REGIONES

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS:
SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS
E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES
ESPECIALES

CONSEJO DE SEGURIDAD

Quincuagésimo cuarto año

Carta de fecha 2 de noviembre de 1999 dirigida al Secretario
General por la Representante Permanente de Finlandia ante
las Naciones Unidas

Tengo el honor de señalar a su atención la declaración formulada el 21 de octubre de 1999 por la Presidencia de la Unión Europea, en nombre de la Unión Europea, sobre la prórroga de la cesación del fuego en el Sudán (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y de su anexo como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Marjatta RASI
Representante Permanente de Finlandia
ante las Naciones Unidas

ANEXO

[Original: francés e inglés]

Declaración formulada el 21 de octubre de 1999 por la
Presidencia de la Unión Europea, en nombre de la Unión
Europea, sobre la prórroga de la cesación del fuego
en el Sudán

La Unión Europea celebra la decisión adoptada por el Gobierno del Sudán y el Ejército Popular de Liberación del Sudán de prorrogar la cesación del fuego en el Sudán meridional por un nuevo período de tres meses. La Unión Europea considera que esta importante medida promoverá y asegurará la prestación de asistencia humanitaria en las zonas asoladas por la guerra y ayudará a crear un clima propicio para el logro de una paz duradera.

La Unión Europea reitera el llamamiento que hizo a las dos partes para que procuren concertar una cesación del fuego humanitaria, permanente y general, y reanuden cuanto antes las negociaciones de paz en Nairobi, como se decidió en la última serie de conversaciones celebradas en el marco del proceso de paz de la Autoridad Intergubernamental de Desarrollo.

Los países de Europa central y oriental asociados a la Unión Europea, los otros países asociados, Chipre y Malta, y los países de la Asociación Europea de Libre Comercio que son miembros del Espacio Económico Europeo hacen suya la presente declaración.
